

## DEFINICIONES DESTINOS TRANSVERSALES

### **Costos operativos y de funcionamiento para la transformación 206012**

Comprenden la financiación de los costos operativos y de funcionamiento en los que incurren quienes desarrollan procesos de transformación en el sector agropecuario, entre los que se cuentan salarios, alquileres, pago de servicios, compra de suministros, y todos aquellos relacionados con el adecuado funcionamiento del negocio.

### **Costos operativos y de funcionamiento para la comercialización 307015**

Comprenden la financiación de los costos operativos y de funcionamiento en los que incurren quienes desarrollan labores de comercialización en el sector agropecuario, entre los que se cuentan salarios, alquileres, pago de servicios, compra de suministros, y todos aquellos relacionados con el adecuado funcionamiento del negocio.

### **Costos operativos y de funcionamiento para los prestadores de servicios de apoyo para la producción 408008**

Comprenden la financiación de los costos operativos y de funcionamiento en los que incurren los prestadores de servicios de apoyo al eslabón de la producción, entre los que se cuentan salarios, alquileres, pago de servicios, compra de suministros, y todos aquellos relacionados con la adecuada prestación de estos servicios.

### **Costos operativos y de funcionamiento para los prestadores de servicios de apoyo para la transformación 408009**

Comprenden la financiación de los costos operativos y de funcionamiento en los que incurren los prestadores de servicios de apoyo al eslabón de la transformación agropecuaria, entre los que se cuentan salarios, pago de servicios públicos, compra de suministros y todos aquellos relacionados con su actividad principal de apoyo a la transformación.

### **Costos operativos y de funcionamiento para los prestadores de servicios de apoyo para la comercialización 408010**

Comprenden la financiación de los costos operativos en los que incurren los prestadores de servicios de apoyo al eslabón de la comercialización agropecuaria, entre los que se cuentan salarios, pago de servicios públicos, compra de suministros y todos aquellos relacionados con su actividad principal de apoyo a la comercialización de productos agropecuarios.

### **Anticipo a productores por parte de los comercializadores 307016**

Los comercializadores que cuenten con contratos de producción formalizados podrán acceder a la financiación de anticipos dirigidos a los productores, este destino está dirigido a quienes realicen este tipo de anticipos a los productores.

Cuando se requiera financiación para efectuar anticipos a productores, los solicitantes deberán soportar su solicitud con la relación de productores agropecuarios con quienes se tengan contratos de producción formalizados y a los cuales se les ha entregado anticipos para sus unidades productivas. Esta certificación debe ser expedida por el representante legal y los contratos deberán ser conservados por el intermediario financiero.

### **Anticipo a productores por parte de los transformadores 206014**

Los transformadores que cuenten con contratos de producción formalizados podrán acceder a la financiación de anticipos dirigidos a los productores, este destino está dirigido a quienes realicen este tipo de anticipos a los productores.

Cuando se requiera financiación para efectuar anticipos a productores, los solicitantes deberán soportar su solicitud con la relación de productores agropecuarios con quienes se tengan contratos de producción formalizados y a los cuales se les ha entregado anticipos para sus unidades productivas. Esta certificación debe ser expedida por el representante legal, y los contratos deberán ser conservados por el intermediario financiero.

### **Viveros 132270**

Entendido como la construcción de instalaciones para la siembra de semillas, con el ánimo que germinen y crezcan hasta alcanzar las condiciones óptimas para su trasplante posterior al sitio de siembra definitivo. Dentro de este destino se financian los costos y gastos inherentes al funcionamiento del vivero, dentro de los cuales se pueden incluir abonos, insecticidas, fungicidas, mano de obra, entre otros.

Adicionalmente, se deberá cumplir con las normas vigentes del ICA con relación a Viveros de Producción Vegetal para las especies que se incluyen en la propagación, según sea el caso.

### **Capital de Trabajo - Unidad Productiva Campesina 160000**

Se financian los costos requeridos para la explotación de la unidad productiva de los pequeños y medianos productores. El monto máximo de crédito es el equivalente a 20 SMMLV para pequeños productores, y de 50 SMMLV para medianos productores. El monto máximo de crédito es el equivalente a 20 SMMLV para pequeños productores, y de 50 SMMLV para medianos productores.

### **Adquisición de insumos 320000**

Se financia la compra de los insumos requeridos para el desarrollo de cualquier actividad agropecuaria y rural, al igual que los costos correspondientes a las comisiones y el IVA causado por la expedición del FAG. Los plazos de los créditos podrán ser hasta treinta y seis (36) meses.